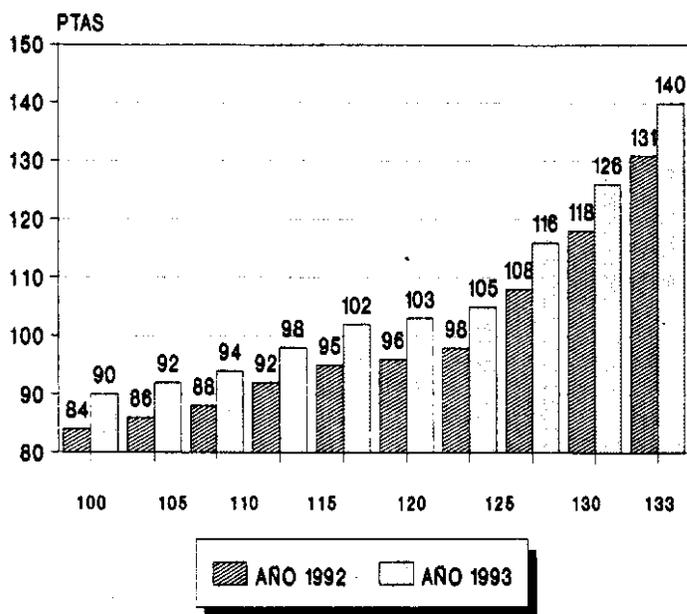


PRIMAS AÑO 1993



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

10914 ORDEN de 1 de marzo de 1993 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Tour Enea Agencia de Viajes, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 2.099).

Visto el expediente instruido a instancia de don Vicente Pernas Fernández, en nombre y representación de «Tour Enea Agencia de Viajes, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha Empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Política Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes,

Este Ministerio, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 124/1988, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo; por el Real Decreto 420/1991, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como en la Orden de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores, Centros directivos del Departamento, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes a «Tour Enea Agencia de Viajes, Sociedad Anónima», con el código de iden-

tificación de Euskadi (CIE número 2.099) y casa central en Irún (Guipúzcoa), Estación, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; de la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

10915 ORDEN de 2 de marzo de 1993 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Gaztaro, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 2.101).

Visto el expediente instruido a instancia de don José Miguel Franco Iradi, en nombre y representación de «Viajes Gaztaro, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha Empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Política Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes,

Este Ministerio, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 124/1988, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo; por el Real Decreto 420/1991, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como en la Orden de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores, Centros directivos del Departamento, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes a «Viajes Gaztaro, Sociedad Anónima», con el código de identificación de Euskadi (CIE número 2.101) y casa central en Bilbao, Bidebarrieta, 14, 2.º, departamento 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; de la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

10916 RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de 13 de noviembre de 1989, por la que se homologan encimeras encastrables para uso doméstico, categoría III, marca «Ocean», modelo base PI 40 AV, fabricadas por «Ocean, S.p.A.», en Bassano del Grapa (Italia).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Provimex, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 13

de noviembre de 1989, por la que se homologan encimeras encastrables para uso doméstico, categoría III, marca «Ocean», modelo base PI 40 AV;

Resultando que la citada Resolución fue modificada con fecha 21 de mayo de 1990 en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que con fecha 1 de junio de 1992 se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 13 de noviembre de 1993;

Resultando que la modificación consiste en cambiar el grifo de maniobra manual, así como en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados, según informe del Laboratorio «ATISAE Meteo Test, Sociedad Anónima», con clave A 920111, fechado el 27 de enero de 1993;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la sustitución del grifo de maniobra manual, así como modificar la Resolución de 13 de noviembre de 1989 por la que se homologan encimeras encastrables para uso doméstico, categoría III, marca «Ocean», modelo base PI 40 AV, con la contraseña de homologación CBP-0012, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Cointra», modelo EM 40 EI.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,29; 7,79; 7,79.

Marca «Cointra», modelo EM 40 EB.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,29; 7,79; 7,79.

Marca «Bru», modelo EI 40 EI.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,29; 7,79; 7,79.

Marca «Bru», modelo EI 40 EB.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 7,29; 7,79; 7,79.

Marca «Bru», modelo EI 31 EI.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,28; 5,78; 5,78.

Marca «Bru», modelo EI 31 EB.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,28; 5,78; 5,78.

Marca «Bru», modelo EI 31 EI.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,28; 5,78; 5,78.

Marca «Bru», modelo EI 31 EB.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 5,28; 5,78; 5,78.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

10917 RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de 22 de julio de 1991, por la que se homologan calentadores de agua sanitaria por acumulación, categoría II_{2H3}, marca «A. O. Smith», modelo base SPA-100-E, fabricados por «A. O. Smith Water Products Co.», en Veldhoven (Holanda).

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Kromschroeder, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 22 de julio de 1991, por la que se homologan calentadores de agua sanitaria por acumulación, categoría II_{2H3}, marca «A. O. Smith», modelo base SPA-100-E;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en variar de la categoría II_{2H3}, a la categoría III, a los aparatos homologados por la citada Resolución;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, según dictamen técnico del Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con clave A 92086;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 22 de julio de 1991, por la que se homologan calentadores de agua sanitaria por acumulación, categoría II_{2H3}, marca «A. O. Smith», modelo base SPA-100-E, con la contraseña de homologación CBZ-0103, en el sentido de variar los aparatos homologados de la categoría II_{2H3} a la categoría III.

Información complementaria

En la denominación de cada modelo se incluye una letra, de la A a la Z, que corresponde a un código interno del fabricante, así como la letra P, N o M, según que el aparato esté preparado para GLP, gas natural o gas ciudad, respectivamente.

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 12,24 KW en gas ciudad, siendo en gas natural y GLP de 25 KW para los modelos SPA-100E y BT100E, 20 KW para SPA-75E y BT-85E, 16,50 KW para BT 65E y 13 KW para SPA-50E.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «A. O. Smith», modelo SPA-100-E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 9,90; 21; 21.

Marca «A. O. Smith», modelo SPA-75-E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 9,90; 16; 16.

Marca «A. O. Smith», modelo SPA-50-E.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 9,90; 10,60; 10,60.